

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO (PACSE)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN Subsecretaría de Planeación Educativa Vigencia 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. 0	BJETIVOS	4
1.1.	Objetivo general	4
1.2.	Objetivos específicos	.4
	ANÁLISIS GEORREFERENCIADO DE LA OFERTA VERSUS L	
	INSUFICIENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍ	
	IPOS DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLIC	
4.1.	Contratos de prestación del servicio educativo	8
	Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrol agógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas	
4.3.	Contratos para la atención a otra población estudiantil en edad escolar1	0
	Contratos para la atención educativa a la población de jóvenes en extra eda ultos1	
5. C	ANASTA EDUCATIVA1	1
5.1.	Canasta educativa básica1	2







5.2. Canasta educativa complementaria			
6. FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO	13		
6.1. Contratación de la prestación del servicio público educativo para la po en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media y población de j en extra-edad y adultos	jóvenes		
7. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 2022			



www.medellin.gov.co





INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que sólo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

Luego del análisis de oferta y demanda en las comunas y sectores donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, se determina que para el año 2022, hay una insuficiencia total de **14.628** cupos, distribuidos en los siguientes niveles: Transición (**1.145** cupos), Básica Primaria (**5.863** cupos), Básica Secundaria (**5.296** cupos) y Media (**2.324** cupos) y una necesidad de continuar con el servicio contratado en 7 comunas y 2 corregimientos del municipio.

De acuerdo con el estudio de insuficiencia y limitaciones entregado al Ministerio de Educación Nacional el 29 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación de Medellín tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación del servicio público educativo para el año 2022 y dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015".

Es de anotar que además de lo anterior, la Secretaría de Educación de Medellín continuará implementando entre otros modelos de contratación, el previsto en el artículo 2.3.1.3.5.1 y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 "contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas", las cuales vienen prestando el servicio educativo de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho decreto y el modelo pedagógico que se viene implementando históricamente en 6 Instituciones Educativas de carácter Oficial.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Publico Educativo, también se incluye la atención educativa a la población de jóvenes en extra edad y adultos, a otras poblaciones en edad escolar de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos







(PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), que por diferentes causas no pueden estar dentro del sistema educativo tradicional.

La estrategia de atención se caracteriza por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones y necesidades particulares de la población a la que se dirigen. Esta contratación, se debe llevar a cabo de acuerdo con la reglamentación específica que el Ministerio de Educación Nacional expida o haya expedido para tal fin.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Garantizar la cobertura educativa para los niños, niñas y jóvenes en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media conforme a la insuficiencia educativa en los establecimientos educativos oficiales y demás población estudiantil a la cual se le debe prestar el servicio educativo.

1.2. Objetivos Específicos

- Proyectar la población estudiantil a atender en los establecimientos educativos no oficiales de acuerdo con la demanda del servicio por niveles educativos en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad.
- Determinar la modalidad de contratación que se llevará a cabo para la prestación del servicio público educativo, año 2022.
- Establecer los componentes de la canasta educativa de conformidad con las necesidades propias de la población a atender.
- Establecer el valor estimado para la contratación del servicio educativo, teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa y el análisis de la capacidad administrativa, técnica y financiera de las entidades prestadoras del servicio educativo.
- Establecer el cronograma de la fase precontractual y contractual, especificando las actividades que garanticen la celebración de los contratos para el inicio del calendario académico escolar, año 2022.







2. ANÁLISIS GEORREFERENCIADO DE LA OFERTA VERSUS LA DEMANDA EDUCATIVA

En el marco del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, "por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.", y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN el 17 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín realiza un análisis de la oferta y la demanda de cupos escolares, con el fin identificar la necesidad de contratación del servicio educativo con establecimientos educativos privados que cumplan con los requerimientos establecidos por el MEN en el citado Decreto, dentro de los cuales esta cumplir con el percentil establecido para la vigencia y estar habilitados en el banco de oferentes.

Para identificar y definir la insuficiencia y limitaciones que presenta el Municipio de Medellín en materia de cupos escolares para el año 2022, se realiza un análisis de la oferta pública y la demanda potencial en las comunas y barrios donde se contrató el servicio educativo durante la vigencia 2021.

Empleando la herramienta *ArcGis* se realiza la georreferenciación de las sedes educativas oficiales y se determina cuales están circundantes con una extensión de 500 metros en relación con los Establecimientos Educativos No Oficiales (EENO) que prestaron el servicio por Cobertura Contratada en 2021; lo anterior con el fin de identificar si de acuerdo a la disponibilidad de cupos para 2022, pueden dar continuidad en la atención a los estudiantes que recibieron el servicio educativo por cobertura contratada de acuerdo con la insuficiencia y limitaciones que presenta el Municipio de Medellín en materia de cupos escolares.

Luego, se procedió a comparar la matrícula oficial con corte a abril de 2021 con la proyección de cupos escolares para el año 2022 de las sedes educativas oficiales circundantes a los sectores donde se contrata cobertura educativa y se comprobó la disponibilidad de dichas sedes para atender los estudiantes a los cuales se les brinda el servicio educativo por cobertura contratada en la actual vigencia.

En aquellos sectores donde las limitaciones de infraestructura y la capacidad instalada de las Instituciones circundantes no permiten atender los estudiantes que se proyectan como continuidad por cobertura contratada y además se espera una alta demanda del servicio educativo principalmente por factores de movilidad poblacional en el territorio o hacia proyectos habitacionales nuevos y la atención







a población migrante, se determinó que es necesario continuar con servicio educativo contratado en el 2022.

3. INSUFICIENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AÑO 2022

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1851 de 2015, la Secretaría de Educación de Medellín, ha encaminado al máximo el aprovechamiento de la infraestructura y capacidad instalada de los establecimientos educativos oficiales, con el fin de lograr una disminución gradual en la contratación del servicio educativo.

Es así, como en el año 2016 se contrata la prestación del servicio educativo para 29.010 estudiantes en 10 de las 16 comunas y en 3 de los 5 corregimientos que componen el Municipio de Medellín. Respecto a la contratación de 2017 se logra una disminución del 33% (19.508 cupos) y se deja de contratar el servicio educativo en 2 Comunas: Santa Cruz (Comuna 2) y Candelaria (Comuna 10) y en el Corregimiento Altavista (Comuna 70). Esta disminución obedece principalmente al proceso de fortalecimiento de la oferta pública con la oficialización de 11 plantas físicas propiedad del Municipio, donde se venía contratando el servicio con Establecimientos Educativos No Oficiales.

En el año 2018, la contratación se hace para 15.847 cupos, 19% menos que en 2017. Situación que se atribuye al manejo por contingencia, en aquellos sectores donde el Establecimiento Educativo no Oficial que venía prestando el servicio educativo por cobertura, no cumplió con el percentil establecido por el MEN o no fue habilitado en Banco de Oferentes. Estos sectores; son San Pablo y Santo Domingo en la Comuna 1-Popular, Manrique Oriental en Comuna 3 - Manrique y Los Mangos y Villa Lilliam en Comuna 8- Villa Hermosa.

Para 2019 se logra una disminución en la contratación del servicio educativo en 336 cupos que representan el 2% con respecto al 2018, (15.511 cupos), en 2020 la disminución se dio en 409 cupos representando el 3% (15.102 cupos) y en 2021 se contrata el servicio por 14.628 cupos significando una disminución en igual porcentaje que el año inmediatamente anterior.

Es de anotar que esta disminución es atribuible principalmente a la gestión que se realiza a través del Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, donde se hace una cuidadosa revisión de la disponibilidad de cupos oficiales antes de autorizar el ingreso de un estudiante nuevo por cobertura contratada.







Luego del análisis de oferta y demanda en las comunas y sectores donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, se determina que para el año 2022, hay una insuficiencia total de **14.628** cupos, distribuidos en los siguientes niveles: Transición (**1.145** cupos), Básica Primaria (**5.863** cupos), Básica Secundaria (**5.296** cupos) y Media (**2.324** cupos) y una necesidad de continuar con el servicio contratado en 7 comunas y 2 corregimientos del municipio, como se muestra en la tabla No 1.

En este punto es necesario tener en cuenta que la pandemia generada por el COVID – 19, no es solo una emergencia sanitaria sin precedentes, sino que es una emergencia económica y social, cuya magnitud y consecuencias tienen un impacto dramático en las familias de todas las clases sociales, pues redujo el poder adquisitivo de la población y agudizó factores de riesgo ya existentes que afectan mayoritariamente a la población más vulnerable del país.

El impacto en la economía de algunas familias que contaban con los recursos para ofrecerles a los niños, niñas y adolescentes educación en el sector privado produjo la necesidad de trasladarlos al sector oficial.

A continuación se muestra una tabla explicativa con relación a la insuficiencia por comunas y barrios:









Tabla 1: Insuficiencia Educativa Medellín 2022

COMUNA	BARRIO	TRANSICIÓN	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL 2022
	ALDEA PABLO VI	105	551	460	176	1.292
	CARPINELO	160	782	701	354	1.997
1-POPULAR	LA AVANZADA	30	55			85
	POPULAR	65	346			411
	VILLA GUADALUPE		46	289	162	497
TOTAL 1 - POPULAR		360	1.780	1.450	692	4.282
4	CARAMBOLAS	70	212	-		282
	LA CRUZ	100	513	433	166	1.212
2. MANDIOLE	LA SALLE	30	150	-		180
3 - MANRIQUE	LAS GRANJAS		38	202	99	339
	MANRIQUE ORIENTAL	-	155	420	238	813
	VERSALLES NO.1	30	148	-		178
TOTAL 3- MANRIQUE		230	1.216	1.055	503	3.004
4 - ARAJUEZ	BRASILIA	70	387	278	115	850
TOTAL 4 - ARANJUEZ		70	387	278	115	850
6 - DOCE DE OCTUBRE	DOCE DE OCTUBRE N. 2		10	225	46	281
6- DOCE DE OCTOBRE	ELTRIUNFO	50	309	-	-	359
TOTAL 6 - DOCE DE OCTUBRE		50	319	225	46	640
7 0001500	BOSQUES DE SAN PABLO	60	384	495	261	1.200
7 - ROBLEDO	ROBLEDO		53	351	173	577
TOTAL 7 - ROBLEDO		60	437	846	434	1777
9 - BUENOS AIRES	ELSALVADOR	-		86	52	138
TOTAL 9 - BUENOS AIRES		-		86	52	138
	BLANQUIZAL	60	139	129	68	396
13 - SAN JAVIER	JUAN XXIII	70	324	235		629
	SAN JAVIER NO. 1	35	176		-	211
TOTAL 13 - SAN JAVIER		165	639	364	68	1.236
60 - SAN CRISTOBAL	VDA PAJARITO	30	165	116		311
TOTAL 60 - SAN CRISTOBAL		30	165	116		311
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	SAN ANTONIO DE PRADO	180	920	876	414	2.390
TOTAL 80 - SAN ANTONO DE PRADO		180	920	876	414	2.390
TOTAL		1.145	5.863	5.296	2.324	14.628

FUENTE: Estudio de insuficiencia y limitaciones Medellín 2021-2022 – Equipo de Acceso, Cobertura y Permanencia 2021.

4. TIPOS DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

4.1. Contratos de prestación del servicio educativo.

Son aquellos contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; el contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación de dicha entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo tal y como lo prevé el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio







público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015".

Conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través del comunicado del 17 de septiembre de 2021 - "Lineamientos sobre el banco de oferentes para la contratación de la prestación del servicio educativo", los establecimientos educativos no oficiales que pretendan ser contratistas deben estar habilitados en el Banco de Oferentes, y solamente cuando dentro de su jurisdicción existan condiciones de insuficiencia o limitaciones, la Entidad Territorial Certificada puede acudir al Banco de Oferentes para seleccionar el establecimiento educativo para una eventual contratación de la prestación del servicio educativo para garantizar la continuidad educativa a 14.628 estudiantes aproximadamente.

4.2. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Son aquellos contratos mediante los cuales una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales, según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015".

En el marco de dichos contratos, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no pueda suministrar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo oficial, componentes que harán parte integral de la canasta educativa contratada.

El Municipio de Medellín cuenta actualmente con seis (6) Establecimientos Educativos Oficiales, en los cuales se viene contratando la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, donde de acuerdo con la capacidad instalada para la







vigencia 2022, se proyecta una necesidad de contratación para la atención a 6.477 estudiantes.

4.3 Contratos para la atención educativa a otra población estudiantil en edad escolar.

La Secretaría de Educación de Medellín viene contratando el servicio educativo con 9 establecimientos educativos privados en 23 sedes o centros de protección para la atención de 3.145 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) que por su situación, no pueden acceder al Sistema Educativo Ordinario.

La focalización de dicha población en el municipio de Medellín se da a través de un trabajo conjunto realizado por las distintas Secretarías, Subsecretarías y entes externos como el ICBF, identificando la población en condiciones especiales y por fuera del servicio educativo, asumiendo los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes.

Para el año 2022, se estima la necesidad de garantizar la continuidad educativa a 3.145 estudiantes que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad y con características especiales que no les permite estar dentro del sistema educativo ordinario.

4.4 Contratos para la atención educativa a la población de jóvenes en extra edad y adultos.

Históricamente el Municipio de Medellín, ha garantizado la prestación del servicio educativo con el apoyo de entidades privadas contratadas bajo el modelo de cobertura educativa. Esto ha permitido disponer de cupos adicionales a la oferta oficial, en diferentes jornadas y horarios en toda la ciudad; especialmente en jornada nocturna y fin de semana.

Entre los años 2016 y 2018, la contratación con entidades privadas permitió en promedio la disposición en territorio de aproximadamente 25.000 cupos año, y una disponibilidad de 85 sedes en todas las comunas para dar respuesta a las necesidades de la población.







En el año 2019 se contrató la prestación del servicio educativo a la población de jóvenes en extra edad y adultos para 20.376 estudiantes en 71 sedes distribuidas en las diferentes comunas y sectores de la ciudad.

Por su parte para la vigencia 2020 fueron contratados 17.627 cupos con 20 entidades privadas para la prestación del servicio educativo a la población de jóvenes en extra edad y adultos en 68 establecimientos educativos y/o sedes de las diferentes comunas y sectores de la ciudad.

En la vigencia 2021, fueron contratadas 17 entidades de cobertura para adultos, las cuales dispusieron en el territorio de 45 sedes educativas para atender 15.464 cupos.

En los últimos cuatro años la contratación por cobertura ha disminuido, esto puede entenderse como un indicador de eficiencia en el sentido que la administración aumentó el servicio en la oficialidad de 2018 a 2020; situación que no ocurrió en el año 2021, tiempo durante el cual se vio afectado el número de usuarios por factores derivados de la pandemia.

De acuerdo con la oferta y la demanda en las comunas y sectores donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, la Secretaría de Educación de Medellín establece la necesidad para la contratación en la vigencia 2022 de 13.797 cupos entre los CLEI II y VI. Lo anterior en consideración a que no es posible establecer nuevos grupos con horas extras para los CLEI en las instituciones educativas oficiales, por cuanto el Ministerio de Educación Nacional – MEN congeló las transferencias de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP durante la vigencia 2021.

5. CANASTA EDUCATIVA

Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada. Son un insumo para los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos a suscribir.

La Secretaría de Educación de Medellín, de conformidad con las necesidades propias de la población a atender, determinó en la canasta educativa, los recursos, bienes y servicios que se requieren para la prestación del servicio educativo durante el 2022, la cual contiene los siguientes componentes:







- **5.1. Canasta Educativa Básica.** Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de sus componentes se encuentran los siguientes:
- **5.1.1. Recurso Humano.** Incluirá el personal necesario para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. (Personal docente, directivo docente y administrativo).
- **5.1.2. Material Educativo.** Material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.
- **5.1.3. Gastos Administrativos.** Los gastos administrativos, estarán compuestos por todas aquellas erogaciones en las que se deba incurrir en la ejecución del contrato del servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física donde se presta el servicio educativo cuando ello se requiera y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.
- **5.1.4. Gastos Generales.** Incluirán todas aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos los siguientes: pago de servicios públicos domiciliarios, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, telefonía local, internet, mantenimiento del mobiliario escolar, reparación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica existente, siempre que la misma sea necesaria, recarga de extintores, implementos de ornato y aseo, dotación de empleados, en los eventos que la misma no sea una prestación social obligatoria, fumigación y licencias de software académico y administrativo (únicamente para los equipos dispuestos en la institución educativa).
- **5.2. Canasta Educativa Complementaria.** Incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre otros.







- **5.2.1. Estrategias de Permanencia.** Los gastos que se requieran para contribuir en la permanencia escolar, serán definidos de acuerdo con las necesidades de atención evidenciadas por la Secretaría de Educación.
- **5.2.2. Profesionales de Apoyo.** Estos profesionales complementarán y mejorarán el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

6. FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

La Secretaría de Educación de Medellín, de conformidad con las necesidades identificadas y los recursos, bienes y servicios requeridos dentro de la canasta educativa para la atención de la población estudiantil por cobertura, asigna un solo valor alumno mensual para la atención en todos los niveles educativos, sin exceder el valor asignado por la Nación en cada uno de ellos, y los pagos que se generen a las entidades contratistas, estarán financiados por el Sistema General de Participaciones –SGP– y con Recursos Propios del municipio de Medellín.

De igual forma, para la atención de la población estudiantil de jóvenes en extra edad y adultos por cobertura, la Secretaría de Educación de Medellín asigna un solo valor alumno mensual para la atención en todos los ciclos lectivos especiales integrados – CLEI –, y los pagos que se generen a las entidades contratistas, estarán financiados por el Sistema General de Participaciones –SGP– y con Recursos Propios del municipio de Medellín.

6.1. Contratación de la prestación del servicio público educativo para la población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media y población de jóvenes en extra-edad y adultos.

El valor de la contratación para la prestación del servicio público educativo a 24.250 estudiantes en edad escolar aproximadamente durante el Calendario Académico General (A) año escolar 2022, de acuerdo con la insuficiencia en materia de cupos escolares, la atención bajo la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias o confesiones religiosas en las Instituciones Educativas Oficiales y para cubrir la demanda educativa de la población en condición de vulnerabilidad en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), bajo el Sistema de Responsabilidad Penal







Adolescente (SRPA), además de garantizar el ingreso y la continuidad educativa a 13.797 estudiantes jóvenes en extra edad y adultos aproximadamente cubriendo la demanda educativa que no es posible atender en el sector oficial; fortaleciendo las potencialidades de aquellas personas, adolescentes o propiamente mayores de edad, que por diversas circunstancias no habían cursado sus estudios de educación básica y media en las edades aceptadas regularmente en el servicio público educativo asciende a CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$46.635.366.506).

En la planeación realizada por la Secretaría de Educación de Medellín se proyecta un presupuesto estimado de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$38.400.000.000) para la prestación del servicio público educativo a la población mencionada; en los anteriores términos se presenta un déficit presupuestal que debe suplirse con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2022 (calendario académico escolar completo).

Es de anotar que la población estudiantil en los niveles de preescolar básica y media, en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos, bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y la población de jóvenes en extra edad y adultos puede variar, dadas las diferentes situaciones de orden social, económico y de movilidad poblacional que se pueden presentar en las diferentes comunas y sectores de la ciudad y que se pueden ver reflejada tanto en la deserción escolar como en el aumento de la población a atender al inicio o durante el desarrollo del calendario académico escolar 2022 y para lo cual la Secretaría de Educación de Medellín realizará las gestiones pertinentes para garantizar la cobertura educativa de dicha población.

7. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 2022.

La Secretaría de Educación de Medellín, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer los parámetros y criterios que garanticen la prestación del servicio educativo en las diferentes comunas y sectores de la ciudad, principalmente en aquellas donde se presenta la insuficiencia educativa, garantizando el acceso y la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo.

Teniendo en cuenta que las actividades no podrán superar el inicio del calendario académico escolar, se plantea el siguiente cronograma:







ITEM	ACTIVIDAD	FECHA		
1	Elaboración y entrega al Ministerio de Educación Nacional el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones.	30 de octubre de 2021		
2	Elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2022 (PACSE).	30 noviembre de 2021		
3	Proceso Banco de Oferentes	Noviembre - Diciembre de 2021		
4	Envío de la invitación a las entidades para la contratación del servicio educativo y recibo de aceptación.	Diciembre de 2021 Enero de 2022		
5	Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales	03-06 de enero de 2022		
6	Suscripción y legalización de contratos y actas de inicio	07 - 11 de enero de 2022		
7	Publicación contractual en SECOP	Tres días después de suscritos los contratos- Enero de 2022.		
8	Reporte del Formato Único de Contratación – FUC – al Ministerio de Educación Nacional	Enero - Febrero de 2022		

El reporte del Formato Único de Contratación - FUC -, estará sujeto al envío del formato correspondiente por parte del Ministerio de Educación Nacional durante el mes de enero de 2022.

El presente documento se remite al Ministerio de Educación Nacional y se publica en un lugar visible de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación de Medellín.

EQUIPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA.



